



**VISTO:** el Expte. N° 505/2016 "S/ Dictamen Técnico Corrección De Obra: Loteo Estepa Colorada", y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la legislación vigente, resulta atribución de este Concejo sancionar ordenanzas en todo lo que es materia de competencia Municipal.

Que, la Municipalidad de Añelo pretende impulsar el desarrollo integral de sectores urbanos mediante la creación de espacios destinados a vivienda.

Que, corresponde a este Concejo establecer las zonas residenciales del Municipio, imponiendo restricciones y límites al dominio para la mejor urbanización.

Que, el proyecto puesto a consideración se ajusta en líneas generales a los parámetros normativos municipales vigentes que rigen en materia de urbanización y fraccionamiento de tierras.

Que, la concreción del mencionado proyecto generaría el inmediato empleo de mano de obra local.

Que, la creación de nuevos espacios destinados a vivienda otorga solución a los problemas habitacionales locales.

Que, en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos que conlleva la realización del proyecto, permitiendo la flexibilización de parámetros urbanos vigentes.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE AÑELO SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Autorícese el anteproyecto "Loteo Estepa Colorada" ubicado en el Lote 14, Fracción C, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06-25-070-7564-0000.-

**ARTICULO 2º:** EXCEPTUASE por única vez al "Loteo Estepa Colorada" de la aplicación de la Ordenanza N° 232, Anexo 1º, en lo que respecta a lo establecido para las medidas de frente y fondo que deben cumplimentar los lotes residenciales pertenecientes a la zona de expansión urbana, AUTORIZANDO la subdivisión en lotes de 12,00mts. de frente y fondo de 40,00 mts.-

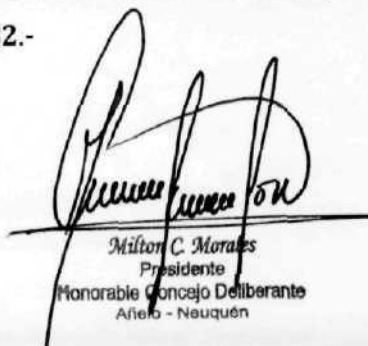
**ARTICULO 3º:** La aprobación del proyecto definitivo queda sujeto a la presentación de factibilidad de servicios de agua, luz, gas y cloacas conforme lo previsto en la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 4:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N° 12, del 20 de Octubre del 2016, consta en Acta N°182.-

  
Rosanna E. Viano  
Secretaría Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén